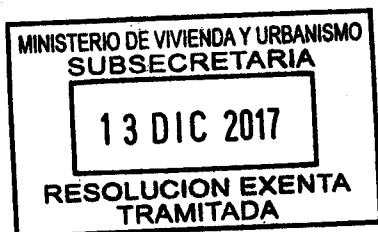


ILSS/CAS/MVF  
Mt. N° 1372/2017



OTORGA SUBSIDIOS ADICIONALES PARA CONTINUAR FINANCIANDO LOS GASTOS DE ALBERGUE TRANSITORIO, DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, A LAS 18 PERSONAS QUE INDICA, DE LA COMUNA DE SAN ANTONIO, DE LA REGION DE VALPARAISO/

SANTIAGO, 13 DIC 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 014188

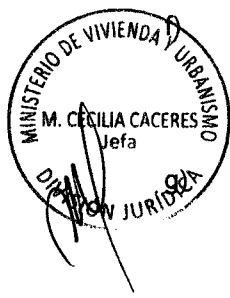
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para otorgar a familias beneficiadas por un subsidio habitacional de este Programa, recursos adicionales para atender los gastos que pudiere irrogar su traslado y aquéllos destinados a solventar su albergue transitorio, cuando sea necesaria la disposición inmediata de los terrenos que ocupan, como consecuencia de la ejecución de obras con financiamiento estatal u otras de interés público o bien, cuando existan razones de seguridad o salubridad, en la medida que esté comprometida la integridad física o la vida de las familias;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 6.087, (V. y U.), de fecha 31 de julio de 2012, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, al proyecto "Mirador Altos de Bellavista", que incluye familias damnificadas de la comuna de San Antonio, Región de Valparaíso;
- d) La Resolución Exenta N° 790, (V. y U.), de fecha 31 de enero de 2014, que otorga subsidios habitacionales adicionales a los proyectos que indica, conforme al D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, de la Región de Valparaíso, entre los cuales se encuentra el proyecto "Mirador Altos de Bellavista", de la comuna de San Antonio;
- e) La Resolución Exenta N° 8.476, (V. y U.), de fecha 04 de noviembre de 2015, que otorga subsidios habitacionales adicionales, conforme al D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a familias pertenecientes al proyecto "Mirador Altos de Bellavista" de la comuna de San Antonio, Región de Valparaíso;

La Resolución Exenta N° 10.228, (V. y U.), de fecha 30 de diciembre de 2015, que otorga subsidios habitacionales adicionales, conforme al D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a familias pertenecientes al proyecto "Mirador Altos de Bellavista" de la comuna de San Antonio, Región de Valparaíso;

La Resolución Exenta N° 2.144, (V. y U.), de fecha 7 de abril de 2016, que otorga subsidios habitacionales adicionales, conforme al D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a familias pertenecientes al proyecto "Mirador Altos de Bellavista" de la comuna de San Antonio, Región de Valparaíso;



- h) La Resolución Exenta N° 5.538, (V. y U.), de fecha 26 de agosto de 2016, que otorga subsidios habitacionales adicionales, conforme al D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a familias pertenecientes al proyecto "Mirador Altos de Bellavista" de la comuna de San Antonio, Región de Valparaíso;
- i) La Resolución Exenta N° 6.333, (V. y U.), de fecha 30 de septiembre de 2016, y sus modificaciones, que otorga subsidios habitacionales adicionales, conforme al D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a familias pertenecientes al proyecto "Mirador Altos de Bellavista" de la comuna de San Antonio, Región de Valparaíso;
- j) La Resolución Exenta N° 7.458, (V. y U.), de fecha 22 de noviembre de 2016, que otorga subsidios habitacionales adicionales, conforme al D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a familias pertenecientes al proyecto "Mirador Altos de Bellavista" de la comuna de San Antonio, Región de Valparaíso;
- k) El Ord. N° 8.521, de fecha 09 de noviembre de 2017, del Director del SERVIU de la Región de Valparaíso, mediante el cual se solicitan subsidios adicionales para continuar solventando los gastos de albergue transitorio, para un total de 18 personas, todas beneficiadas en las Resoluciones Exentas citadas en los Visto c), d), e), f), g), h), i) y j), precedentes, pertenecientes al proyecto "Mirador Altos de Bellavista" de la comuna de San Antonio;
- l) El correo electrónico, de fecha 30 de noviembre de 2017, de la Encargada Gestión y Control del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU de la Región de Valparaíso, mediante el cual se envían los Informes Sociohabitacionales actualizados de un total de ocho personas, y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, las 18 personas identificadas en el Oficio citado en el Visto k), pertenecientes al proyecto "Mirador Altos de Bellavista", de la comuna de San Antonio, fueron beneficiadas con subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la modalidad de Construcción en Nuevos Terrenos, conforme las Resoluciones Exentas citadas en los Visto c), d), e), f), g), h) e i).
- b) Que, las 18 personas referidas en el Considerando a), fueron además beneficiadas con recursos adicionales para solventar los gastos de traslado y albergue transitorio, mientras se ejecutaban las obras en los terrenos correspondientes, conforme la Resolución Exenta citada en el Visto j). Entre las 18 personas, se encuentra doña Jeannette Mercedes Monardes Retamal, RUT N° 7.625.284-K, quien es beneficiaria solidaria del subsidio habitacional obtenido por su cónyuge, don Luis David González Poblete, RUT N° 6.491.808-7, en la Resolución Exenta citada en el Visto c) precedente.
- c) Que, los recursos adicionales otorgados en la Resolución Exenta citada en el Visto j), permitieron financiar el albergue transitorio hasta el mes de septiembre de 2017. Sin embargo, debido a que las viviendas serían entregadas en el mes de noviembre de 2017, se requiere un subsidio adicional para continuar financiando dichos gastos por el periodo de 1 mes, por un monto total de hasta 3 Unidades de Fomento para cada una de las personas identificadas en esta Resolución.
- d) Que, debido que a las 18 personas les afecta un mismo hecho, no es posible aplicar la Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de 2017, que delega facultades de dictar las resoluciones que dispongan asignar subsidios, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

Otórgase un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, a cada una de las personas identificadas en la siguiente tabla, pertenecientes a la comuna de San Antonio, para continuar financiando los gastos de albergue transitorio, hasta el monto que se indica a continuación, por el periodo de un mes, todas beneficiadas con un subsidio habitacional del reglamento citado:

N°	NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	RUT	DV	MONTO ADICIONAL EN UF
1	ALEJANDRA MARTA	BARAHONA	LEIVA	11825931	9	3



2	ROMINA ANGELICA	BUSTOS	REYES	15559451	9	3
3	JOCELYN FABIOLA	CONTRERAS	FUENTEALBA	17814672	6	3
4	NANCY BEATRIZ	ESCOBAR	DÍAZ	10633206	1	3
5	ALBA PAZ	GALLARDO	HORMAZÁBAL	16491931	5	3
6	NORA ANGELICA	GONZÁLEZ	LÓPEZ	10525355	9	3
7	SILVIA JEANNETTE	MENESES	GUZMÁN	11224510	3	3
8	JEANNETTE MERCEDES	MONARDES	RETAMAL	7625284	K	3
9	LIDIA INES	MORALES	POBLETE	15800347	3	3
10	LUIS GABRIEL	OYARZÚN	VERA	13043471	1	3
11	FRANCO ALEXIS	RUBIO	GONZÁLEZ	17455159	6	3
12	FRESIA MARGARITA	SUAZO	SALAZAR	6330754	8	3
13	LORENA LUZ	TORRES	LIRA	13032478	9	3
14	TERESITA DE LAS MERCEDES	TRONCOSO	NAVIA	17099279	2	3
15	JUANITA DELIA	URIBE	FICA	13703039	K	3
16	ALEJANDRA HAYDEE	URREA	ESCORZA	15087669	9	3
17	JOHANNA DEL PILAR	VALDIVIA	VARGAS	16090910	2	3
18	MARITZA IVONNE	ZUÑIGA	OLIVARES	14008621	5	3
<b>TOTAL</b>						<b>54</b>

2. Le corresponderá al SERVIU de la Región de Valparaíso, determinar el mecanismo de pago de los recursos adicionales otorgados en el Resuelvo 1. de esta Resolución Exenta, asegurando la finalidad para la cual se efectúa esta asignación.
3. Los recursos asignados mediante la presente Resolución Exenta, correspondientes a **54 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de Valparaíso, del año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



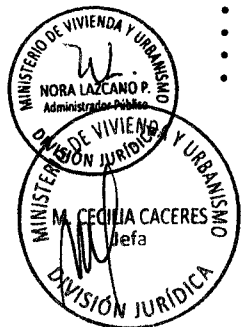
PAULINA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SEREMI MINVU Y SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
- DITEC
- DIJUR
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO